



TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA 2016
Ref. 11-2016

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

CONSIDERANDO

Que, se encuentra vigente la “ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA”, que ha sido discutida y aprobada en dos sesiones extraordinaria y ordinaria efectuadas los días 10 y 13 de noviembre del 2015, respectivamente.

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece los medios por los cuales se puede efectuar las reformas al Presupuesto como son: Los suplementos, reducciones y traspasos de crédito.

Que, la Dirección Financiera mediante oficio N° GPI-DGF-2016-0238-O, de 8 de diciembre de 2016, plantea la Tercera Reforma a la “Ordenanza de Presupuesto correspondiente al año 2016 del Gobierno Provincial de Imbabura” debido a los suplementos, reducciones y traspasos de crédito.

Que, la Comisión Planificación y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, mediante oficio N° 04-CPP de 13 de diciembre de 2016, sugiere al Pleno del Consejo del Gobierno Provincial de Imbabura, que apruebe la Tercera Reforma al Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 y su correspondiente codificación.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador:

EXPIDE:

LA “TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION”

Art. 1.- Codifíquese el presupuesto correspondiente al año 2016, tomando en consideración las reformas planteadas por el Ejecutivo del Gobierno Provincial de Imbabura, mediante oficio N° GPI-DGF-2016-0238-O, de 8 de diciembre de 2016, suscrito por el Director General Financiero del Gobierno Provincial de Imbabura.



El resumen de la estructura de los ingresos y gastos previstos en la Reforma al Presupuesto es la siguiente:

ANÁLISIS:

El Consejo Provincial de Imbabura, en sesiones extraordinaria y ordinaria efectuadas los días 10 y 13 de noviembre del 2015, resuelve aprobar en primer y segundo debate respectivamente, la Proforma Presupuestaria del Ejercicio Económico 2016, con un presupuesto de **USD 30.610.761,59**.

El Consejo Provincial de Imbabura, en sesiones ordinarias realizadas los días 21 de abril y 12 de mayo del 2016, resuelve aprobar en primer y segundo debate respectivamente, la Primera Reforma Presupuestaria del Ejercicio Económico 2016, con un presupuesto codificado de **USD 53.520.321,53**

El Consejo Provincial de Imbabura, en dos sesiones extraordinarias realizadas los días jueves 21 y lunes 25 de julio de 2016, resuelve aprobar en primer y segundo debate respectivamente, la Segunda Reforma Presupuestaria del Ejercicio Económico 2016, con un presupuesto codificado de **USD 50.378.030,61**

BASE LEGAL:

1.- **Artículo 255** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **Reforma presupuestaria** que en su parte pertinente manifiesta que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: **traspasos, suplementos y reducciones de crédito**.

2.- **Sección Octava** "Traspasos de Créditos", **Sección Novena** "Suplementos de Créditos" y **Sección Décima** "Reducción de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

3.- **Artículo 108** del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas "**Obligación de Incluir Recursos**.- Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social".

4.- **Acuerdo 0186 del Ministerio de Finanzas de 10 de octubre del 2016**, que expide el cálculo de las asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial con base en la recaudación efectiva de ingresos permanentes y no permanentes del Segundo Cuatrimestre del año 2016 en aplicación de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas.



ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DE LA TERCERA

REFORMA 2016

El Presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura es de **USD 50.378.030,61**. La Reforma Neta se realiza por el valor de **USD -1.265.592,14**, por lo que el Presupuesto Codificado es de **USD 49.112.438,47**.

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS:

INGRESOS

INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	REDUCCIÓN DE CRÉDITO	PRESUPUESTO FINAL	% PTO.
INGRESOS CORRIENTES	8.513.058,42	55.000,00	328.507,57	8.239.550,85	17%
INGRESOS DE CAPITAL	27.767.153,92	289.233,08	1.281.317,65	26.775.069,35	55%
INGR. FINANCIAMIENTO	14.097.818,27	-	-	14.097.818,27	29%
TOTAL INGRESOS USD	50.378.030,61	344.233,08	1.609.825,22	49.112.438,47	100%

GASTOS

GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	REDUCCIÓN DE CRÉDITO	TRASPASOS DE CRÉDITO		PRESUPUESTO FINAL	% PTO.
				INCREMENTO	REDUCCIÓN		
GASTOS CORRIENTES	6.643.311,71	-	130.787,80	39.500,00	45.500,00	6.506.523,91	13,25%
GASTOS DE CAPITAL E INVERS.	41.177.575,85	344.233,08	1.479.037,42	464.045,50	458.045,50	40.048.771,51	81,55%
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	2.557.143,05	-	-	-	-	2.557.143,05	5,21%
TOTAL GASTOS USD	50.378.030,61	344.233,08	1.609.825,22	503.545,50	503.545,50	49.112.438,47	100%



1. ANÁLISIS DE LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

1.1. INGRESOS CORRIENTES Y DE CAPITAL

Durante el ejercicio económico han existido recursos nuevos con destino específico por **USD 344.233,08** que deben incorporarse al presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura, como se explica a continuación:

- Recursos de la prestación de servicios administrativos de regulación, control y seguimiento de gestión y calidad ambiental, **USD 55.000,00.**

- Aportes de las Entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado **USD 76.521,17**, corresponde a:

1.- Aporte del GAD Municipal de Ibarra para la construcción del asfaltado de la calle principal en la comunidad Compañía de Jesús, cantón Ibarra, parroquia San Antonio de Ibarra, por **USD 61.521,97.**

2.- Aporte del GAD Parroquial de Selva Alegre para la rehabilitación y mejoramiento de un tramo de la vía Selva Alegre-Barcelona, paso de agua y cunetas, parroquia Selva Alegre, cantón Otavalo, por **USD 5.000,00.**

3.- Aporte del GAD Parroquial de Chugá para la construcción del sistema de riego tecnificado parcelario y entubado de ramales secundarios de Chugá, I fase, cantón Pimampiro, parroquia Chugá, por **USD 10.000,00.**

- Recursos provenientes de la Cooperación Internacional por **USD 122.991,48** que se detallan a continuación:

1.- Aporte del PMA Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas para el Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS CIRCUITOS ALTERNATIVOS CORTOS PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN LA PROVINCIA DE IMBABURA" por **USD 30.415,92.**

2.- Aporte del PMA Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas para el Proyecto "CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS CANTONES IBARRA Y PIMAMPIRO" por **USD 27.200,00.**



3.- Aporte de la Unión Europea al Proyecto "GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS PARA GADS DE LA PROVINCIA DE IMBABURA" por USD 65.375,56.

- Del FONDEPRO a Consejos Provinciales a través del Banco del Estado, saldos por USD 85.459,63.
- Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, valor que corresponde a la compensación del IVA (únicamente del Proyecto Fortalecimiento de los circuitos alternativos cortos para la seguridad y soberanía alimentaria), USD 4.260,00.

PARTIDA	CONCEPTO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
1	INGRESOS CORRIENTES	55.000,00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	55.000,00
13.01	TASAS GENERALES	
13.01.08	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	55.000,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	289.233,08
28	TRANSF. Y DONACIONES DE CAPITAL	289.233,08
28.01	TRANSF. DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	
28.01.04	ENTIDADES DEL GOBIERNO SECCIONAL	76.521,97
28.03	DONACIONES DE CAPITAL DEL EXTERIOR	
28.03.02	DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	
28.03.02.003	CONVENIO GPI-PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS PMA	57.615,92
28.03.02.004	PROYECTO GDPLAF GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS	65.375,56
28.06	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSION A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y RÉGIMENES ESPECIALES	
28.06.13	Del FONDEPRO a Consejos Provinciales a través del Banco del Estado	85.459,63
28.10	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IVA	
28.10.01	PROVINCIALES	4.260,00
TOTAL INGRESOS USD		344.233,08



1.2. GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN

GRUPO DEL GASTO	DETALLE	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
	GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN	344.233,08
73	BB Y SS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	127.251,48
75	OBRAS PÚBLICAS	216.981,60
	TOTAL GASTOS USD	344.233,08

Los gastos de capital e inversión que se incluyen en la presente reforma por **USD 344.233,08** corresponde a:

- Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS CIRCUITOS ALTERNATIVOS CORTOS PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN LA PROVINCIA DE IMBABURA" por **USD 34.675,92.**
- Proyecto "CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS CANTONES IBARRA Y PIMAMPIRO" por **USD 27.200,00.**
- Proyecto "GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS PARA GADS DE LA PROVINCIA DE IMBABURA" por **USD 65.375,56.**
- Construcción del asfaltado de la calle principal en la comunidad Compañía de Jesús, cantón Ibarra, parroquia San Antonio de Ibarra, por **USD 61.521,97.**
- Rehabilitación y mejoramiento de un tramo de la vía Selva Alegre-Barcelona, paso de agua y cunetas, parroquia Selva Alegre, cantón Otavalo, por **USD 5.000,00.**
- Construcción del sistema de riego tecnificado parcelario y entubado de ramales secundarios de Chugá, I fase, cantón Pimampiro, parroquia Chugá, por **USD 10.000,00.**
- Construcción de Puente sobre el Río Mataquí, cantón Pimampiro **USD 85.459,63.**
- Reajustes de Precios y aumentos de obra **USD 55.000,00**



2. ANÁLISIS DE LAS REDUCCIONES DE CRÉDITO DE INGRESOS Y GASTOS

Las reducciones de crédito de ingresos se las realiza por el valor total de **USD 1.609.825,22**, y corresponde a:

- Asignaciones a favor de los GADs provinciales 2016, se reduce en **USD 1.095.025,22**, según Acuerdo 0186 del Ministerio de Finanzas de 10 de octubre del 2016.
- Del Presupuesto General del Estado a GADS provinciales, correspondientes a la compensación del IVA se reduce en **USD 514.800,00**.

Las reducciones de crédito de los gastos por **USD 1.609.825,22** se resumen en el siguiente cuadro:

GRUPO DEL GASTO	DETALLE	REDUCCIÓN DE CRÉDITO
	GASTOS CORRIENTES	130.787,80
51	GASTOS EN EL PERSONAL	68.987,80
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	56.800,00
57	OTROS GASTOS	5.000,00
	GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN	1.479.037,42
71	GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSIÓN	196.800,00
73	BB Y SS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	850.237,42
75	OBRAS PÚBLICAS	292.000,00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	140.000,00
	TOTAL GASTOS USD	1.609.825,22

3. AFECTACIÓN NETA AL PRESUPUESTO INICIAL

En la presente Reforma la afectación neta al Presupuesto es de **USD -1.265.592,14**, y el valor Codificado del Presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura 2016 es de **USD 49.112.438,47**.



4.- TRASPASOS DE CRÉDITO

A continuación se detallan los traspasos de crédito por el grupo del gasto:

GRUPO DEL GASTO	DETALLE	TRASPASOS DE CRÉDITO	
		INCREMENTO	REDUCCIÓN
	GASTOS CORRIENTES	39.500,00	45.500,00
51	GASTOS EN EL PERSONAL		19.500,00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	13.500,00	
56	GASTOS FINANCIEROS (Interés de la deuda)		26.000,00
57	OTROS GASTOS	5.000,00	
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.000,00	
	GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN	464.045,50	458.045,50
71	GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSIÓN		5.575,04
73	BB Y SS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		328.726,59
75	OBRAS PÚBLICAS	439.167,85	
78	TRANSF. Y DONAC. PARA INVERSIÓN		123.743,87
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	24.877,65	
	TOTAL GASTOS USD	503.545,50	503.545,50

Es necesario recalcar que el Gobierno Provincial de Imbabura, al margen de sus limitaciones, ha dado cumplimiento a los proyectos que se encuentran en ejecución y las actividades que se contemplan en el Plan Operativo Anual, tratando de que el presupuesto participativo de las Juntas Parroquiales Rurales, no se vea afectado, por el incumplimiento de parte del Gobierno Central, al no transferir oportunamente los recursos y asignaciones, especialmente las que corresponden a la Compensación del IVA de los años 2014, 2015 y 2016, los recursos de la Competencia de Riego que adeuda desde septiembre del 2015 hasta la presente fecha.

Es importante puntualizar que cualquier afectación al presupuesto al ejercicio económico 2016, se presentará con la Liquidación Presupuestaria.

5.- RESOLUCION

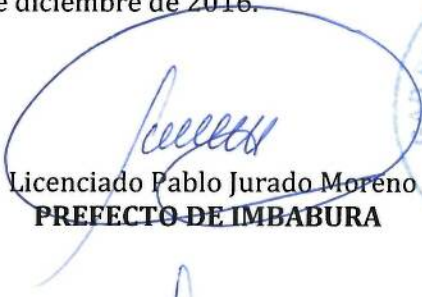
Luego del Análisis realizado a la Tercera Reforma del Presupuesto 2016, la Comisión de Planificación y Presupuesto recomienda al Consejo Provincial de Imbabura, apruebe en primer y segundo debate el presente instrumento presupuestario.

El Consejo Provincial de Imbabura está plenamente facultado para aprobar la Tercera Reforma al Presupuesto 2016, de conformidad con los artículos antes enumerados y más disposiciones reglamentarias y normas vigentes.

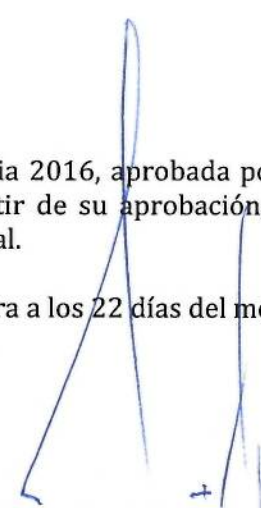


Disposición Final.- La Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria 2016, aprobada por el pleno del Consejo Provincial de Imbabura, entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y página web institucional.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Imbabura a los 22 días del mes de diciembre de 2016.

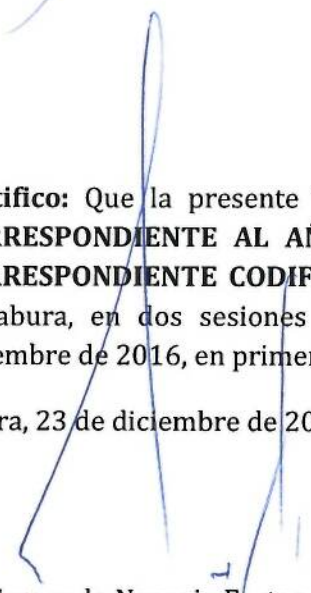

Licenciado Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA




Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO

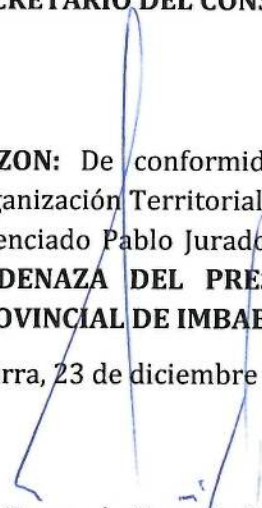
Certifico: Que la presente **"TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION"**, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Imbabura, en dos sesiones Extraordinarias efectuadas los días jueves 15 y jueves 22 de diciembre de 2016, en primer y segundo debate respectivamente.

Ibarra, 23 de diciembre de 2016


Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se envió al señor Prefecto de Imbabura, Licenciado Pablo Jurado Moreno, para su respectiva **SANCION** la **"TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION"**

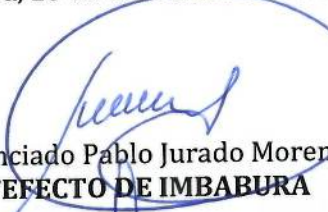
Ibarra, 23 de diciembre de 2016


Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO



De conformidad con la razón sentada por el señor Secretario General, del Gobierno Provincial de Imbabura, y no encontrado objeción alguna, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; **SANCIONO la "TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION"**. En consecuencia, ordeno su promulgación a través de la Gaceta Oficial y página web Institucional.

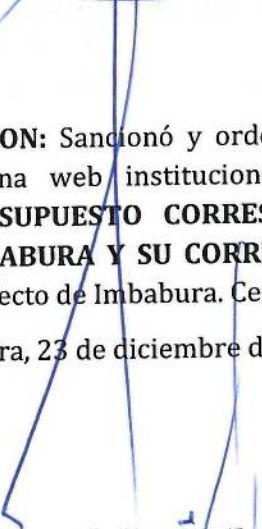
Ibarra, 23 de diciembre de 2016.


Licenciado Pablo Jurado Moreno
PRFEECTO DE IMBABURA



RAZON: Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial página web institucional, la presente **"TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION"**, el Licenciado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura. Certifico.-

Ibarra, 23 de diciembre de 2016


Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO